# MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

PRIMERA MODIFICACIÓN CUOTA
SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA 2019
REGIONES VALPARAISO A LOS LAGOS

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 533 DE 2018, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº ~

81

SANTIAGO, ng MAYO 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento Nº 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión Nº 02/2019 e Informe Técnico CCT-PP Nº 01/2019; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 101-2019 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 101-2019; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Exento Nº 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2019.

2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP Nº 01-2019, citado en Visto, y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado ampliar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura de los recursos anchoveta *Engraulis ringens* y sardina común *Strangomera bentincki*, en las unidades de pesquería comprendidas desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 101-2019, citado en Visto, ha recomendado aumentar la cuota anual de captura de los recursos Anchoveta y Sardina común en las unidades de pesquería previamente individualizadas, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentado en nuevos antecedentes científicos proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.

4.- Que esta medida de administración ha sido

comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

OFICINA DE PARTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIAL

OFICIAL

PARTES

TERMINO DE TRAMITACIÓN \* CHILE \*

Emb. Peres yetherto

5.- Que el artículo 3º letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales de captura.

#### DECRETO:

Artículo único.- Modificase el Decreto Exento Nº 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2019, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

ARTÍCULO 3º.- Las cuotas globales anuales de captura de las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderán a 120.500 toneladas de Anchoveta Engraulis ringens y 335.334 toneladas de Sardina común Strangomera bentincki, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL	120.500
Reserva de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	1.205
Cuota de consumo humano	1.205
Cuota Remanente	117.940
FRACCIÓN INDUSTRIAL	25.947
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	25.947
FRACCIÓN ARTESANAL	91.993

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL	335.334
Reserva de Investigación	180
Cuota de Imprevistos	3.353
Cuota de consumo humano	3.353
Cuota Remanente	328.448
FRACCIÓN INDUSTRIAL	72.258
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	72.258
FRACCIÓN ARTESANAL	256.190

ANŌTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÔNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ RAMON VALENTE VIAS

Mr

SARINETE

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Lo que transcribe, para su conocimie Saluda atentamente a Usted

OM/NMA

EDUARDO RIQUEIME PORT Subsecretaria de Pesca y Aculcultu

## REPŬBLICA DE CHI<sup>°</sup>LE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 -V

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 533 DE 2018, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

### (EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº

81 09 MAYO 2019

de este Ministerio, modificase el Decreto Exento Nº 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2019, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

ARTÍCULO 3º.- Las cuotas globales anuales de captura de las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderán a 120.500 toneladas de Anchoveta Engraulis ringens y 335.334 toneladas de Sardina común Strangomera bentincki, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL	120.500
Reserva de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	1.205
Cuota de consumo humano	1.205
Cuota Remanente	117.940
FRACCIÓN INDUSTRIAL	25.947
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	25.947
FRACCIÓN ARTESANAL	91.993

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL	335.334
Reserva de Investigación	
Cuota de Imprevistos	180
Cuota de consumo humano	3.353 3.353
Cuota Remanente	328.448
FRACCIÓN INDUSTRIAL	72.258
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	72.258
FRACCIÓN ARTESANAL	256.190

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ROMÁN ZELAYA RÍOS** 

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAĪSO.